

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 115 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

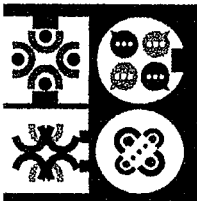
HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, fue turnado a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./2391/2026 recibido con fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, a través del cual remite el similar CJALGEO/158/03/2026, a través del cual, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicita a esta Soberanía la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal Desincorpore del Patrimonio del Estado y otorgue, en Donación el inmueble ubicado en el lote 1 y 2 ubicados en la Avenida Emiliano Zapata, números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual será destinado a la Construcción y Equipamiento de una casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca.

ANTECEDENTES

I.- Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Por instrucciones de las ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis se acordó turnar a esta Comisión el oficio recibido con fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, CJALGEO/158/03/2026, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por instrucciones del Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, acude ante esta Soberanía para solicitar la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del Patrimonio del Estado y otorgue, en Donación el inmueble ubicado en el lote 1 y 2 ubicados en la Avenida Emiliano Zapata, números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a favor



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual será destinado a la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca.

II. Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

Con fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

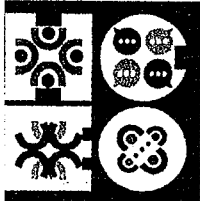
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI incisos d) y f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta soberanía es competente para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que el Estado Mexicano a través de sus instituciones de asistencia social tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, particularmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o bajo la tutela del Estado.

Oaxaca no es la excepción, en nuestro Estado han sido acogidas adolescentes en centros de asistencia social debido a situaciones de abandono, violencia, orfandad, o por la imposibilidad temporal o definitiva de que sus familias ejerzan adecuadamente su cuidado y protección. Se ha observado a lo largo de los años, que al alcanzar la mayoría de edad o concluir su proceso de institucionalización, muchas de estas jóvenes enfrentan dificultades significativas para integrarse plenamente a la vida independiente, debido entre otras cosas a la falta de redes de apoyo, recursos económicos, acceso a vivienda segura y oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Las políticas públicas de asistencia social han evolucionado hacia modelos de atención que buscan garantizar procesos adecuados de preparación para su vida adulta e independiente. En ese sentido, diversos organismos nacionales e internacionales han



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

señalado la importancia de implementar programas de transición a la vida independiente para jóvenes que egresan de instituciones de cuidado alternativo, ya que el acompañamiento durante esta etapa reduce significativamente los riesgos de exclusión social, desempleo, violencia y precariedad económica.

Es por ello que, en atención a esta problemática, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca ha identificado la necesidad de implementar modelos de atención que permitan acompañar el proceso de transición de las adolescentes hacia una vida autónoma y productiva, brindándoles herramientas para su desarrollo integral.

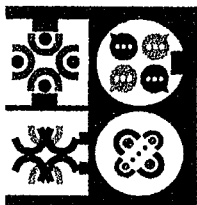
Dentro de estas estrategias se contempla la creación de una Casa de Transición para la Vida Independiente dirigida a Adolescentes Mujeres, la cual funcionará como un espacio temporal de apoyo, orientación y fortalecimiento de habilidades para la vida, dirigido a jóvenes que egresan de centros de asistencia social o que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Resulta necesaria la implementación de infraestructura especializada de carácter transitorio, que permita a las adolescentes desarrollar habilidades para la vida autónoma en un entorno seguro, con acompañamiento profesional y acceso a herramientas que favorezcan su integración social y productiva.

Por lo expuesto, la construcción y equipamiento de una Casa de Transición para la Vida Independiente representa una respuesta institucional que busca atender esta necesidad, fortaleciendo las capacidades de las jóvenes para enfrentar de manera exitosa los retos de la vida adulta.

TERCERO: El Gobierno del Estado de Oaxaca es propietario del terreno ubicado en el lote 1 y 2 ubicado en la Avenida Emiliano Zapata números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, como consta con la escritura pública volumen número cuatrocientos cuatro, instrumento número diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, realizada ante la fe del notario público Gilberto Gamboa Medina, Notario N°66 en el Estado de Oaxaca.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

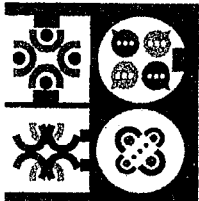
"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

- **AL NORTE:** 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros), colinda con la propiedad del señor Filogonio Martínez;
- **AL SUR:** 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros) colinda con la propiedad del señor Alfredo Villanueva;
- **AL ORIENTE:** 52.74 metros (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con la Ex Hacienda de San Miguel;
- **AL PONIENTE:** 52.74 METROS (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con Rivera del Rio Atoyac.

Con fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, emitió la cédula catastral con número de cuenta 101682, del inmueble ubicado en el lote 1 y 2 ubicados en la Avenida Emiliano Zapata números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, misma que contiene el valor fiscal de su base catastral; el cual es de \$13,342,008.00 (trece millones trescientos cuarenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.) que rebasa el monto referido en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO: En razón de lo anterior y tomando en consideración que es necesaria la implementación de programas de transición a la vida independiente para jóvenes que egresan de instituciones de cuidado alternativo, ya que el acompañamiento durante esta etapa reduce significativamente los riesgos de exclusión social, desempleo, violencia y precariedad económica. La creación de una Casa de Transición para la Vida Independiente de Adolescentes Mujeres se alinea con estas políticas públicas, al constituirse como un modelo de atención que permitirá brindar acompañamiento integral durante el proceso de transición hacia la vida adulta.

QUINTO: En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena; asimismo señalan, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles pertenecientes al



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esta Soberanía y atendiendo al valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.

En ese sentido, esta Comisión considera viable la solicitud de desincorporación y autorización de la donación del inmueble ubicado en el lote 1 y 2 ubicados en la Avenida Emiliano Zapata, números 1120 y 1128, de la colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual será destinado a la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca.

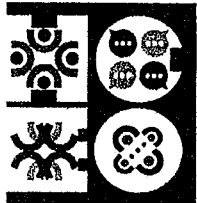
Dicha autorización será, para que, una vez donado el inmueble, en un plazo que no deberá exceder los tres años contados a partir de la celebración e inscripción del contrato respectivo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) lleve a cabo la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca.

SEXTO: Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la solicitud realizada por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe dicha solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

DECRETA

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del patrimonio el Gobierno del Estado de Oaxaca, el terreno ubicado en el lote 1 y 2 ubicado en la Avenida Emiliano Zapata números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros), colinda con la propiedad del señor Filogonio Martínez;
- **AL SUR:** 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros) colinda con la propiedad del señor Alfredo Villanueva;
- **AL ORIENTE:** 52.74 metros (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con la Ex Hacienda de San Miguel;
- **AL PONIENTE:** 52.74 METROS (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con Rivera del Rio Atoyac.

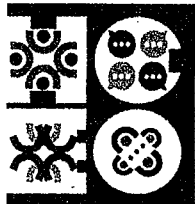
SEGUNDO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue en donación el inmueble señalado a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objeto de que se destine a la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.



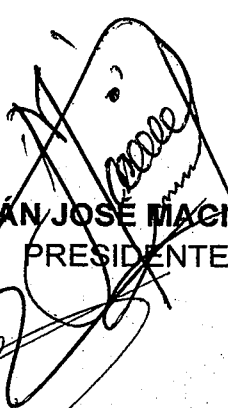
HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

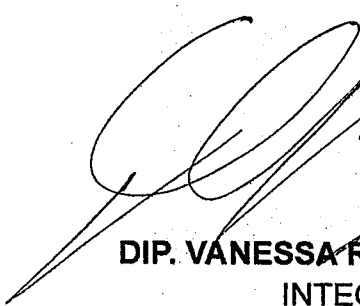
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

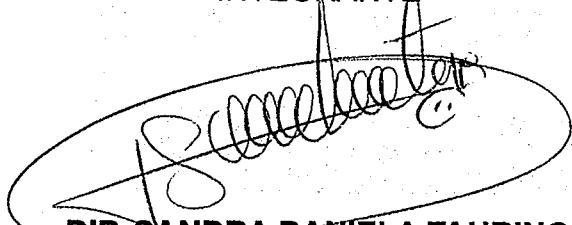
Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES


DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE


DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE 115 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE OTORQUE EN DONACIÓN EL INMUEBLE SEÑALADO A FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA CASA DE TRANSICIÓN PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE DE ADOLESCENTES MUJERES OAXACA.